

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 084/2024

La Paz, 02 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe AISEM/DAF/UA/INF/00888/24 de 11 de septiembre de 2024 emitido por la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, el Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00265/24 de 24 de septiembre de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 306 de la Constitución Política del Estado, determina que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, señala que la referida ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

Que el Artículo 7, inciso b) de la referida Ley, establece que toda entidad pública organizará Internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata la indicada ley

Que el Decreto Supremo N° 2219, de 17 de diciembre de 2014, determina el monto diario como asignación máxima de recursos para el pago del refrigerio en el sector público.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2219, señalan que se entiende por refrigerio, la provisión de alimentación ligera en el horario de trabajo, misma que podrá ser otorgada en efectivo o en especie, aprobado mediante resolución de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública; y se prevé la asignación máxima de recursos para el pago del refrigerio en un monto diario de hasta Bs18.- (DIECIOCHO 00/100 BOLIVIANOS), a favor de cada servidor público.

Que el Decreto Supremo N° 4513 de 26 de marzo de 2021, tiene por objeto establecer el pago del refrigerio de las servidoras y los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea, de las entidades y empresas del nivel central del Estado, a través de la aplicación móvil para la compra de productos y servicios hechos en Bolivia, como incentivo a la producción nacional.



Que la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, tiene por objeto regular la relación del Estado con sus servidores públicos, garantizar el desarrollo de la carrera administrativa y asegurar la dignidad, transparencia, eficacia y vocación de servicio a la colectividad en el ejercicio de la función pública, así como la promoción de su eficiente desempeño y productividad.

Que el Artículo 4 de la Ley N° 1546 de 31 de diciembre de 2023, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes), sobre la base del Programa Técnico Operativo en Infraestructura y Equipamiento Médico - PTOIEM.

Que los Incisos a), b) y e) del Artículo 8 del referido Decreto Supremo, disponen entre las funciones de la Directora General Ejecutiva de la AISEM; la Representación Legal de la AISEM, aprobar el Plan Operativo Anual - POA, el Plan Estratégico Institucional - PEI, el Programa Anual de Contrataciones - PAC, el Presupuesto Institucional, Estados Financieros, sus Reglamentos Internos, Administrativos, Específicos y Operativos, así como todos los instrumentos necesarios para el desarrollo de las atribuciones de la AISEM y emitir Resoluciones Administrativas; asimismo, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

Que en cumplimiento al Instructivo AISEM/DGE/INS/00016/24 de 5 de marzo del 2024 con referencia; "Cronograma para la Elaboración, Actualización y/o Procedimientos de Reglamentos y Procedimientos Internos", se instruye a todas las unidades organizacionales en el marco de sus funciones y con el fin de mejorar el desarrollo de las mismas, cumplir con el cronograma para la elaboración, modificación o actualización de Reglamentos y Procedimientos", se procedió con el cumplimiento y elaboración del "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE REFRIGERIOS DEL PERSONAL DE PLANTA, PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA" de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM.

Que mediante Nota Interna AISEM/DGE/UPLA/NI/N° 00076/24 de 2 de septiembre de 2024 la Unidad de Planificación asigna código al PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE REFRIGERIOS DEL PERSONAL DE PLANTA, PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA: "UA/DAF-UP-PR2/V1" de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM, para su aprobación mediante Resolución Administrativa.



Que mediante Informe AISEM/DAF/UA/INF/N° 00888/24 de 11 de septiembre de 2024 emitido por la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, concluye que "...a razón de uniformar el respaldo documentario en cada uno de los procesos de obligación de pago que tiene la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, el Procedimiento para la Elaboración de Planillas de Refrigerios del Personal de Planta, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, debe ser aprobado mediante Resolución Administrativa."

Que mediante Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00265/24 de 24 de septiembre de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que la solicitud de aprobación del "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE REFRIGERIOS DEL PERSONAL DE PLANTA, PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA" con código "UA/DAF-UP-PR2/V1" de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, se adecúa a las disposiciones legales vigentes, por lo que recomienda dar continuidad al requerimiento de aprobación.

POR TANTO:

La **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO – AISEM**, designada mediante Resolución Suprema N° 28845 de 26 de julio de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Inciso e) del Artículo 8. del Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017; y demás disposiciones normativas vigentes.

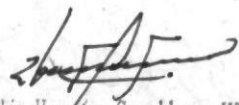
RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE REFRIGERIOS DEL PERSONAL DE PLANTA, PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA** de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM con código UA/DAF-UP-PR2/V1 que en Anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Quedan abrogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas queda encargada de la aplicación, ejecución y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Verónica Casablanca Vilca
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO